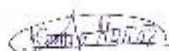


RECOMENDACIONES:

- 1) Realizar un informe trimestral de los siniestros ocurridos que detalle la siguiente información: número de unidad, nombre de los tripulantes, costo total de reparación, entre otras.
- 2) Establecer la misma forma de pago en los siniestros para todos los accionistas, esto es en cuanto a los anticipos para arreglos y su cancelación, realizando los descuentos aplicables en cada caso según el reglamento.
- 3) Solicitar como requisito las fotografías que permitan verificar los daños en las unidades siniestradas y de terceros.
- 4) Solicitar en todos los siniestros tres proformas del trabajo de reparación según consta en el Reglamento, Art 8 literal b.
- 5) Se debe realizar la cancelación individual a los proveedores de bienes y servicios por cada siniestro para poder verificar el costo total de reparación de cada unidad.
- 6) Todos los comprobantes de egreso de la Compañía tienen que tener adjunto la información o documentación soporte que los justifique.
- 7) Debe incorporarse en el reglamento el plazo máximo de pago de los siniestros denunciados una vez que esté presentada toda la documentación soporte requerida.
- 8) Debe incorporarse en el reglamento el plazo máximo de presentación del reclamo para efectos de pago por enfermedad.



Ing. William Ibarra Q.



Econ. Jackolina Muñoz

COMISARIOS REVISORES

Quito, 18 de abril del 2013

Señor
Ing. José Antonio Narváez
Presidente de la Caja Contra Accidentes
TRANSESMERALDAS INTERNACIONAL S.A.
Presenta.-

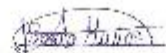
De nuestras consideraciones:

Adjuntamos a usted un ejemplar del Informe de los Comisarios de la Revisión de la cuenta Seguro Interno de accidentes correspondiente al periodo de enero a diciembre del 2012, para los fines consiguientes.

Atentamente, nos suscribimos de usted



Ing. William Ibarra Q.



Econ. Jackeline Muñoz

COMISARIOS REVISORES

Quito, 18 de abril del 2013

Señores socios de la Caja contra Accidentes de la Compañía Trans Esmeraldas
Internacional TEISA S.A.

Presente.-

De nuestras consideraciones,

Después de haber revisado los expedientes y documentación soporte de la Caja contra accidentes por el año 2012, podemos observar que los valores que aportan los socios por concepto de seguro se encuentran registrados en los Estados financieros de la Compañía en una cuenta de Pasivo corriente llamada SEGURO INTERNO DE ACCIDENTES y los préstamos y anticipos por pagos de siniestros se registran en una cuenta de activo corriente, llamada ANTICIPO A ACCIONISTAS CAJA CONTRA ACCIDENTES, cuyos valores se detallan a continuación:

Saldos al 31 de diciembre del 2012:

Seguro interno de accidentes:

SALDO INICIAL (1/01/2012)	174.475,95	
Ingresos de Caja de accidentes 2012	393.533,53	
Total Ingresos:		568.009,48
Desembolsos Caja de accidentes 2012		392.582,11
SALDO FINAL:		175.427,37

Anticipo a accionistas Caja contra accidentes: USD \$ 47.901,72

Préstamos a accionistas	39.603,14
Valores por accidentes	5.349,18
Valores pendientes por accidentes	2.949,40

OBSERVACIONES EN LIQUIDACIONES CAJA DE ACCIDENTES:

De la revisión de los expedientes y documentación soporte de los pagos que se realizan a través del fondo de caja de accidentes se identifica lo siguiente:

- No se dispone de un listado de siniestros liquidados en el año.
- No hay uniformidad en la forma de pago de los siniestros a los accionistas, realizándose en algunos casos pagos totales sin realizar los descuentos respectivos.
- No se tiene archivos fotográficos que evidencien el siniestro, para poder constatar los daños en los vehículos de la empresa y de terceros.
- No existe en todos los casos la cotización de servicios soportadas con tres proformas válidas y finales que certifiquen los trabajos a realizarse en las unidades afectadas.
- Se evidencia que en las liquidaciones se incluyen pagos a proveedores por dos o tres unidades de forma conjunta, por lo cual no se logra identificar a que siniestro corresponde los pagos realizados.
- Se evidencian varios comprobantes de egreso sin documentos soporte que los justifiquen.
- No se tiene establecido la fecha tope o periodo de pago según fecha de reclamo.
- No está delimitado el periodo máximo de petición de ayuda por enfermedad para efectos de la aceptación de la documentación soporte de dicho reclamo.